Cav.do 14. de Nov.e de 1791 = Y Lus.re S.or 243

En el cabildo del dia 7. de este acordo V.S. que el Ynter.or del posito diera un estado de las Perdidas que abia desde el primero de enero pasado asta el dia de la fecha el que se presenta;

Debo desir a V.S. que las perdidas son desde el dia de S.an Juan asta el dia de la fecha en el dia de S.an Juan tenia este Posito de beneficio desde el primero de Enero 13507 r.s y 11 m.s aBiendo mantenido asta el 21 de maio, de el año pasado la ogasa de 8. cuartos, con 25 onsas, y la de a 4. con 12 onsas y media, y la arina a 16. r.s y 22 m.s estando por fuera 3. r.s i mas, pero encontrandome con 56719. r.s y 17. m.s de beneficio, a regle sin q.e V.S. me lo prebiniese el aumentarle a la ogasa de 8 cuartos q.e tenia 25. onsas sin comas asta 30. i la pequeña de 4. cuar.s que tenia 12. y ½ asta 15. baJandole a la arroba de arina 3 r.s y 4. m.s quedando en 13. r.s y 18. m.s perdiendo 41827 r.s y 22. quedando de beneficio para las urgencias q.e podian ocasionarse 14891. r.s y 19. m.s este beneficio lo aumente con mi mucho cuidado. proposionando las compras a presios comodos y el publico logro de este beneficio como despues el de asta 32 onsas. y por consiguiente la de 4. cuartos con 16;

luego sobrebino este año no cogerse cosecha en este reino, ni los inmediatos. entrar pocos bastimentos, cong.no